

INFORME SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS DE ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Debido al objeto del Proyecto de la Orden por el que se aprueban los Protocolos de Funcionamiento para los Centros y Servicios Sanitarios de Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, se considera que la Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

En Sevilla, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS SOCIOSANITARIOS
Fdo: José Repiso Torres

Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena I. 41071. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPK8BKATMR9CZFGNF7S2L6VVNU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	VH5DPK8BKATMR9CZFGNF7S2L6VVNU	PÁGINA	1/1
			